



RESOLUCIÓN EXENTA N°:90/2014

APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS/ENSAYOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.397 DE 2010 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG.

Santiago, 06/ 01/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 72 de 2013, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 529 de 2012 que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 1.397 de 2012, que aprueba Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 529, de fecha 26 de enero de 2012, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
2. Que mediante Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SAG N° 1.397, de fecha 09 de marzo de 2010, se aprobó el “Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos”, código REA-LAB-01-v03.
3. Que según se establece en la cláusula tercera de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar el “Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos”, y que los laboratorios autorizados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
4. Que dada la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 529 de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, es necesario reemplazar el término “acreditación” por “autorización”.
5. Que durante el tiempo de aplicación del Reglamento antes mencionado, ha surgido la necesidad de actualizar el documento.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la nueva versión del “Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos”, código D-GF-CGP-PT-012 v04, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Derógase** la Resolución Exenta N° 1.397 de 2010 de la Dirección Nacional del SAG, que aprobó “Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos”, código REA-LAB-01-v03.
3. La presente resolución y el reglamento específico, regirán a contar del primer día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

4. Los laboratorios con autorización vigente, deberán ajustar su accionar de acuerdo al texto del reglamento aprobado por la presente resolución, con todas sus modificaciones, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución.
5. La presente resolución y el instructivo técnico, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos	Digital			

FET/STC/PWA/RRF/VM

Distribución:

- Federico Errázuriz Tagle - Jefe División de Gestión Institucional
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefe/a Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales
- Patricia Angelica Avalos Moreno - Jefe/a Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero
- Efraín Octavio Herrera Contesse - Jefe División Protección Agrícola y Forestal
- Víctor Ernesto Ramírez Arias - Jefe/a División Protección Pecuaria
- Jaime Ibieta Sotomayor - Jefe División Semillas
- Pablo José Willson Avaria - Jefe División Jurídica
- Luis Alberto Flores Araya - Jefe División (S) División Auditoría Interna
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Dirección Regional - Or.III
- Diego Lastarria Errazuriz - Director Regional Dirección Regional - Or.IV
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional Dirección Regional - Or.VIII
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Ramón Ignacio Henríquez Raglianti - Director Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Eric Enrique Paredes Vargas - Director Región del Maule - Or.VII
- Fernando Osvaldo Chiffelle Ruff - Director Regional Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Director Regional Dirección Regional - Or.II
- Pablo Fernando Vergara Cubillos - Director Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Carlos Javier Mollenhauer Yakovleff - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- María Loreto Álvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana - Or.RM
- Andrés Puiggros - Director Regional Dirección Regional - Or.AyP
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Dirección Regional - Or.IX
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Camila Alejandra Salas Naddaf - Jefa Departamento de Clientes y Comunicaciones



El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1401.acepta.com/v01/c26dade80c13dbec2ee83ee604931625a2aae347>